INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION. Guatemala, nueve de octubre dos mil veintitrés. Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección Técnica Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones del Instituto Guatemalteco de Migración, relativo a la aprobación del Contrato Administrativo número **IGM-020-2023**, de fecha catorce de septiembre del dos mil veintitrés, relacionado con el **"SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES QUETZALTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN". CONSIDERANDO:** Que el Artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, debiendo justificar la necesidad o conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 124 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Director General ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional, en ese sentido el artículo 131 del mismo cuerpo legal en su numeral 7) establece que, una de las funciones generales del Director General es adquirir bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración. **CONSIDERANDO:** Que con fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Flor de María Urrea Moss, en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración y la señora Ana Lucrecia De León Cohen de Gámez, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Arrendamientos DC, Sociedad Anónima, suscribieron Contrato Administrativo número **IGM-020-2023** de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, relacionado con el **"SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES QUETZALTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN". CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los Artículos 55 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Subarrendante presentó garantía de cumplimiento de contrato emitida por el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, identificada como, Clase C2 Póliza Número ciento dos guion ciento setenta y seis guion veintisiete mil doscientos cincuenta y seis (C2 102-176-27256) de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, por el monto de diez mil trescientos veinte quetzales exactos (Q. 10,320.00), y su certificación de autenticidad, extendida por la citada Institución en esa misma fecha. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 124, 131 y 133, del Código de Migración, Decreto número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala;

Instituto Guatemalteco de Migración

Artículos 9 numeral 5, literal a), 19, 43 literal e), 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 2, 42, 55 y 59, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016. **RESUELVE: I) APROBAR**, el Contrato Administrativo número IGM-020-2023 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés relacionado con el **"SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES QUETZALTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN"**, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Migración y la señora Ana Lucrecia de León Cohen de Gámez, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Arrendamientos DC, Sociedad Anónima, por un monto total de **CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q.103,200.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; por un plazo de veinticuatro meses, contados a partir del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **II) Remítase** copia del contrato aprobado mediante la presente resolución a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis; **III) Publíquese** oportunamente en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-; **IV) Notifíquese.**

Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración